

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE
INSTALACIONES EN EL CENTRO DE ASOCIACIONES "INSTITUTO
MANUEL DE FALLA" CON LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BANDA
DE MÚSICA "VIRGEN DE LA ESTRELLA"**

En Puerto Real, a 26 de febrero de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Joaquín Sánchez Heredia, como Presidente de la Entidad: Asociación Banda de Música "Virgen de la Estrella".

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Atención Ciudadana, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que ambas partes han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Entidad: Asociación Banda de Música "Virgen de la Estrella".

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I a la Entidad: Asociación Banda de Música "Virgen de la Estrella", para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines, de acuerdo al horario recogido en el Anexo II.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: No existirá contraprestación alguna.

TERCERA: Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso está establecido en el Documento de Régimen Interno del centro (Anexo III), en el que se regulan los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares.

Dicho Documento deberá ser aprobado y ratificado por todas las asociaciones y entidades que usarán los espacios del centro, así como por el Ayuntamiento de Puerto Real, siendo requisito indispensable su ratificación.

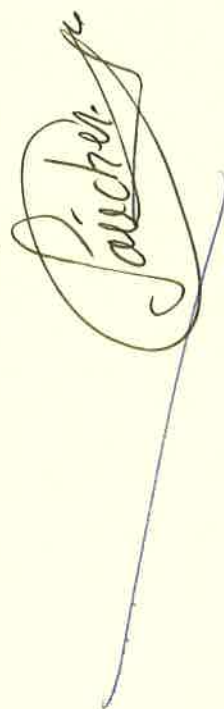
CUARTA: Serán de cuenta de la Asociación o entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza...).

QUINTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

SEXTA: El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

SEPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.



No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real, a 26 de febrero de 2010

POR DELEGACIÓN,
LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

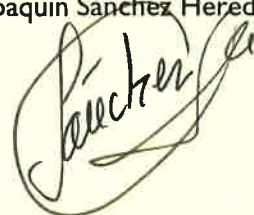


A handwritten signature in blue ink over a circular official stamp of the Ayuntamiento de Puerto Real.

Dña. Ana Mª Mosquera Mayán

EL PRESIDENTE DE
LA ENTIDAD

D. Joaquin Sánchez Heredia



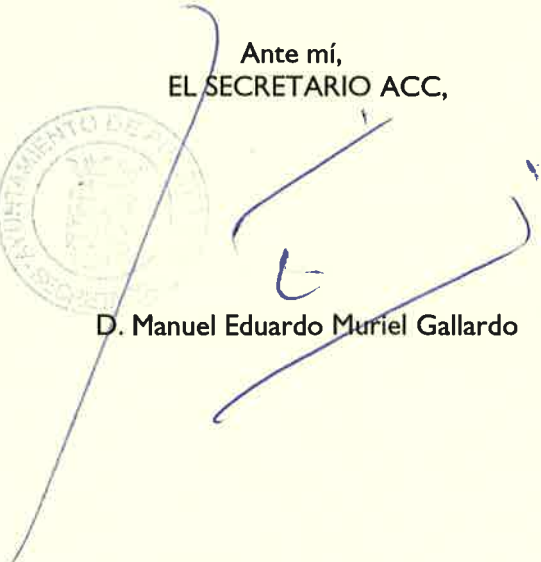
A handwritten signature in blue ink.

Ante mí,
EL SECRETARIO ACC,

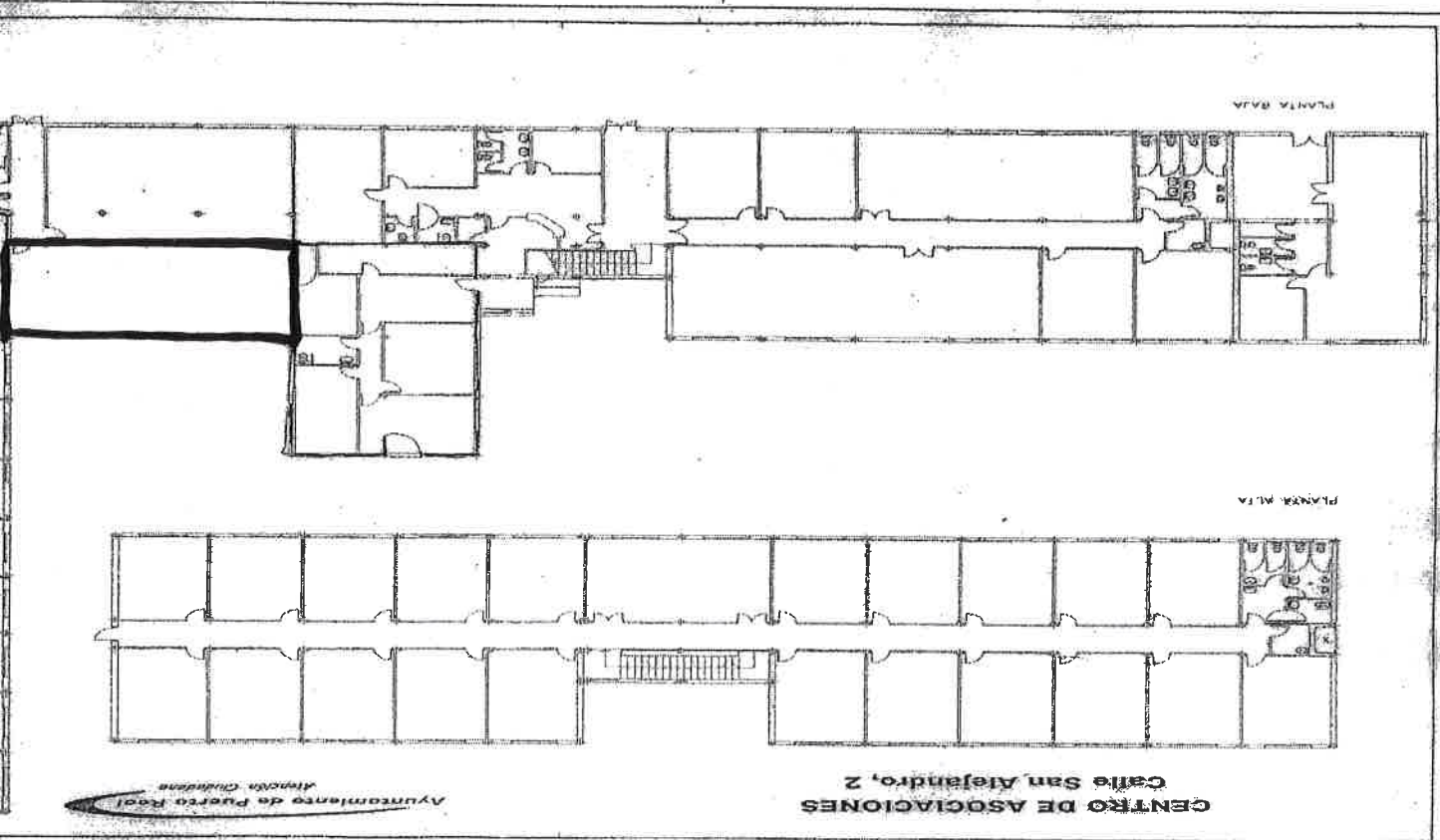


A circular official stamp of the Ayuntamiento de Puerto Real, partially obscured by a signature.

D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo



A large handwritten signature in blue ink.



[Handwritten signature]

ANEXO I

[Handwritten blue mark]

Ayu

ANEXO II

DIAS	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
9.00 H Danza	17.00 – 19.00 H G.C. de Danza	16.00 – 21.00 H Talleres de Danza	18.00 - 23.00 H Banda de Música	17.00 - 18.00 H Banda de Música
21.45 H Música	19.00 – 21.45 H Banda de Música	21.00 – 23.00 H G.C. de Danza		
3.00 H Danza	21.45 -23.00 H G.C. de Danza			